

federación deportiva correspondiente, en la que acredite que la entidad solicitante ha llevado a cabo actividad alguna en los dos años anteriores al de la convocatoria.

Sexto.- Instrucción.- De acuerdo con el artículo 4.2 de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para la administración y gestión y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, la instrucción del procedimiento se llevará a efecto por D^a María Dolores Mariscal García empleada pública de la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases Reguladoras, serán los que a continuación se relacionan, correspondiéndoles a cada uno la ponderación siguiente: a) Administración y gestión del club: (1) Número de deportistas del club participantes en competición autonómica: hasta 100 puntos, otorgándole la máxima puntuación a la solicitud que más beneficiarios presente y en proporción al resto de solicitudes. b) Participación en el campeonato autonómico: (1) Número de deportistas del club participantes en competición autonómica: hasta 60 puntos, otorgándole la máxima puntuación a la solicitud que más beneficiarios presente y en proporción al resto de solicitudes. (2) Número de técnicos participantes y titulación de los mismos: hasta 10 puntos, otorgándole a la solicitud que más técnicos emplee y de mayor titulación la máxima puntuación y en proporción al resto de solicitudes. (3) Grado de cofinanciación: hasta 20 puntos, correspondiendo la máxima puntuación a aquellas solicitudes que presenten un 50% o más de cofinanciación, disminuyendo 2 puntos la valoración por cada descenso del 5% en la cofinanciación. (4) Grado de implantación del Deporte Femenino en dicha entidad deportiva: hasta 10 puntos, otorgándole la máxima puntuación a la solicitud que presente mayor porcentaje de beneficiarias sobre el total y en proporción al resto de solicitudes.

Octavo.- Órgano colegiado.- De acuerdo con el artículo 4.2.4 de las Bases Reguladoras, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por: o Presidente: Alfonso Gómez Martínez, Director General de Deportes. o Vocal: Javier Hierro Moreno, Empleado Público de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte. o Vocal: Gerardo Estruch Casals, Empleado Público de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte. o Secretario: José María López López, Empleado Público de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 6.4 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, en el plazo máximo de seis (6) meses que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Décimo.- Publicidad.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier índole que se lleven a cabo con empleo de fondos provenientes de estas subvenciones, incluyendo en todas sus comunicaciones, ya sean por escrito o a través de medios digitales o informáticos, los logotipos de la imagen institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla incluidos en el Anexo IV de las bases reguladoras y la leyenda siguiente: "Actividad/Programa subvencionado por", insertando a continuación los citados Logotipos. Igualmente, en la indumentaria de competición con la que se participe en los Campeonatos Autonómicos, deberá aparecer en lugar preferente y bien visible la palabra "MELILLA".

Undécimo.- Justificación.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, la documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención, presentándose en forma de memoria económica por cada uno de los apartados subvencionados, utilizando para ello el Anexo 2. El plazo para la presentación de la justificación de la subvención se establece en tres (3) meses desde la finalización del ámbito temporal de la misma, quedando fijado en el 31 de marzo de 2024 la finalización del plazo de presentación de la justificación.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-02-22

Firmante: SR.D. RACHID BUSSIAN MOHAMED, EXCMO. SR. CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES